

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

TRASLADO

Cúcuta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), la suscrita secretaria, presenta el listado de los escritos que se colocan a disposición de las partes interesadas para surtir el traslado correspondiente:

<i>RADICADO</i>	<i>PROCESO</i>	<i>DEMANDANTE</i>	<i>DEMANDADO</i>	<i>ESCRITO - ASUNTO</i>	<i>TÉRMINO</i>
54-001-31-60-002- 2021-00529 -00	ALIMENTOS	DIANA JOSEFA OROZCO FERNANDEZ en representación de la menor M. A. GOMEZ OROZCO	MIGUEL EDGARDO GOMEZ MEZA	Recurso de Reposición	TRES (3) DIAS
54-001-31-60-002- 2021-00551 -00	ALIMENTOS	J.S. Y E. MENDOZA ARIAS representados por la señora MARIA ESTHER ARIAS ALBARRACIN	MAYER MANUEL MENDOZA RIVERA	Excepciones de mérito	TRES (3) DIAS

Por disposición del artículo 110 del Código General del Proceso, los términos de traslado empezaran a correr desde el día siguiente a la fijación de este listado, por el lapso de tiempo que corresponda.

La Secretaria,

CLAUDIA VIVIANA ROJAS BECERRA